



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

PRESIDENCIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0333 -2015-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 01 de diciembre de 2015.

### VISTOS:

Decreto Legislativo N° 1194, de fecha 29 de agosto de 2015,  
Resolución Administrativa N° 315-2015-CE-PJ, de fecha 14 de octubre de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1194 se regula el Proceso Inmediato en casos de flagrancia, delitos de omisión a la asistencia familiar y conducción de vehículos en estado de ebriedad y por Resolución Administrativa N° 315-2015-CE-PJ, de fecha 14 de octubre de 2015, se aprueban los Lineamientos Generales para su aplicación.

Al respecto, el literal b) del artículo primero de la citada Resolución Administrativa establece que se debe conformar una Comisión de Trabajo en casa Distrito Judicial para la implementación y seguimiento del Decreto Legislativo N° 1194, la misma que deberá de estar conformado por un Juez Superior, un Juez Especializado y el Administrador del Módulo Penal, dicha comisión informará de las acciones y acuerdos adoptados a la Coordinación Nacional para la Implementación de Órganos Jurisdiccionales de flagrancia, delitos de omisión de asistencia familiar; y conducción en estado de ebriedad, adscrita al Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

En atención a lo antes indicado, corresponde a esta Presidencia conformar la Comisión de Trabajo Distrital, designando a los Magistrados y Administrador del Módulo Penal, que en adición a sus funciones, conformarán la referida Comisión para la Implementación y Seguimiento del Decreto Legislativo N° 1194.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3 y 9) del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Trabajo del Distrito Judicial de Cajamarca para la implementación y seguimiento del Decreto Legislativo N° 1194, la que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENCIA

Jr. Del Comercio 680 – Cajamarca – Teléfono: 076 368943 Anexo 24004





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

PRESIDENCIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

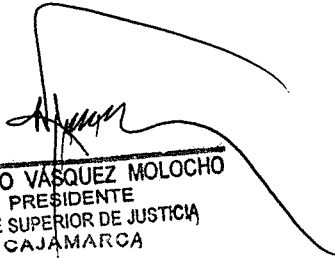
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

1. **RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, como Presidente de la Comisión de Trabajo del Distrito Judicial de Cajamarca.
2. **DOMINGO CELESTINO ALVARADO LUIS**, Juez Especializado Titular, Juez del Quinto Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, como integrante de la Comisión de trabajo del Distrito Judicial de Cajamarca.
3. **JOSÉ ABEL BOÑÓN FAICHIN**, Administrador del Módulo Penal de Cajamarca, como integrante de la Comisión de trabajo del Distrito Judicial de Cajamarca.

**SEGUNDO: DISPONER** que la citada Comisión informe a la Presidencia de ésta Corte, así como a la Coordinación Nacional para la Implementación de Órganos Jurisdiccionales de flagrancia, delitos de omisión de asistencia familiar; y conducción en estado de ebriedad, de las acciones y acuerdos adoptados.

**SEGUNDO: PÓNGASE** la presente en conocimiento del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal del Poder Judicial, Gerencia General del poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, de los órganos jurisdiccionales comprendidos en la presente resolución, de la Administración del Código Procesal Penal, del Diario Judicial La República para su publicación, y de quienes corresponda para los fines legales consiguientes.-

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCHO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

PRESIDENCIA

Jr. Del Comercio 680 – Cajamarca – Teléfono: 076 368943 Anexo 24004